



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 64° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N°0325-2019-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, mediante escrito presentado con fecha 09 de agosto de 2022 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano, el ciudadano Julio César Gamboa Cerna, Personero Legal Titular del partido político "Salvemos al Perú", solicitó la inscripción de la referida organización política, en el registro que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 5° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: SALVEMOS AL PERÚ

Ámbito territorial de participación electoral: Nacional

Símbolo: Es representado por la silueta de una vicuña de color blanco, mirando hacia el lado derecho, que se encuentra sobre una superficie blanca. En la parte superior se lee las palabras "SALVEMOS AL PERÚ" en color blanco, todo ello dentro de un círculo de color rojo, según se aprecia a continuación:



Nombres de los Fundadores:

José Rodrigo Calderón Gómez, Guillermo Segundo Carrillo Alemán, Ela Julia Cassiano Zegarra, Rodrigo Alonso Cerdán Suárez, Julio César Gamboa Cerna, Marilú Del Carmen Gamboa Cerna, Walter Domingo Manrique Plácido, Sonia Norma Martínez Cornejo, Milko Martín Pinedo Cánepa, Liz Maribel Ríos Yanamango, Edras D Roldán Castro, Claudia Emilia Suárez Cortez, Edwin Alcides Suárez Flores, Guillermo Antenor Suárez Flores, Hugo Martín Vergaray Otoyá, Andiolo Zevallos Nivín y Paulina Liz Huanca Morales.

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Julio César Gamboa Cerna.

Comité Ejecutivo Nacional:

Secretaría General Nacional: Julio César Gamboa Cerna.
 Secretaría Nacional de Comunicaciones y Prensa: Andiolo Zevallos Nivín.
 Secretaría Nacional de Economía y Finanzas: Marilú Del Carmen Gamboa Cerna.
 Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología: Ela Julia Cassiano Zegarra.
 Secretaría Nacional de Ética y Conducta: Liz Maribel Ríos Yanamango.
 Secretaría Nacional de Ideología, Doctrina e Identidad: Edwin Alcides Suárez Flores.
 Secretaría Nacional de Juventudes: Rodrigo Alonso Cerdán Suárez.
 Secretaría Nacional de la Mujer, Familia y Desarrollo Humano y Social: Sonia Norma Martínez Cornejo.
 Secretaría Nacional de Movilización y Participación Ciudadana: Edwin Alcides Suárez Flores.
 Secretaría Nacional de Organización y Descentralización: Guillermo Antenor Suárez Flores.
 Secretaría Nacional de Salud e Higiene Pública: Guillermo Segundo Carrillo Alemán.
 Secretaría Nacional de Seguridad Total: Máximo Ramírez Julca.
 Secretaría Nacional Jurídico Legal: Milko Martín Pinedo Cánepa.

Comité Electoral Nacional:

Presidente: Hugo Martín Vergaray Otoyá.
 Secretario: José Rodrigo Calderón Gómez.
 Vocal: Claudia Emilia Suárez Cortez.
 Presidente Suplente: Paulina Liz Huanca Morales.
 Secretario Suplente: Andiolo Zevallos Nivín.
 Vocal Suplente: Edwin Alcides Suárez Flores.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Julio César Gamboa Cerna.
 Personero Legal Alterno: Edras D Roldán Castro.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Walter Domingo Manrique Plácido.
 Personero Técnico Alterno: Gumerciendo Vega Meléndez.

Nombre de Representantes Legal: Julio César Gamboa Cerna.

Nombre del Apoderado: Guillermo Antenor Suárez Flores.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Marilú Del Carmen Gamboa Cerna.
 Tesorero Alterno: Liz Maribel Ríos Yanamango.

Domicilio Legal: Jr. Camaná N° 989, distrito, provincia y departamento de Lima.

Resumen de Comités y sus direcciones: La organización política presentó 71 comités provinciales, de los cuales, sólo 65 ubicados en 23 departamentos, cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los siguientes:

N.º	Departamento	Provincia	Distrito	Nº de Afiliados	Dirección
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	52	JR. CHINCHA ALTA N° 964
2	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	56	JR. MARAÑÓN N° 112
3	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	61	JR. AMAZONAS N° 442
4	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	69	AV. ATUSPARIA N° 1350
5	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	57	JR. SIMÓN BOLÍVAR S/N
6	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	58	AV. CONTISUYO MZ T LOTE 26
7	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	51	CASERIO MITA
8	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	55	JR. BENIGNA LA TORRE MZ. A LOTE 10
9	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	SAN GERÓNIMO	56	CENTRO POBLADO LLIUPAPUQUIO
10	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	58	MZ. L4 LOTE 23 - ASOCIACIÓN PERÚ AGRO SECTOR 3 (REF. PARQUE 21)
11	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ	54	PROLONGACIÓN QUILCA N° 480
12	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	55	AV. PRINCIPAL EL CRUCERO S/N (REF. AL COSTADO DE LA CAPILLA DEL DIVINO NIÑO JESÚS)
13	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	63	AV. CONDESUYOS MZ. A2
14	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	61	CALLE AMANCAES N° 600 (REF. ESQUINA GARCILAZO DE LA VEGA ALTO INCLÁN)
15	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	65	JR. MARISCAL CACERES N°201

N.º	Departamento	Provincia	Distrito	Nº de Afiliados	Dirección
16	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	69	JR. JAVIER HERAUD N° 300
17	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	61	JR. LUIS E. CAVERO N° 123
18	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	50	AV. CUSCO N° 498 SAN JUAN BAUTISTA
19	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	52	JR. LEONCIO PRADO N° 230
20	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	63	CALLE LUIS CASTILLO CABALLERO N° 401 CON PROLG. GARCÍA DE LA VEGA
21	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	54	AV. SAN IGNACIO N° 621
22		CALLAO	CALLAO	61	CALLE 38 MZ. F1 LOTE 02 URB. HERRERA
23	CUSCO	CUSCO	CUSCO	61	AV. TETECACA MZ. G LOTE 15
24	CUSCO	QUISPICANCHIS	URCOS	55	AV. REPÚBLICA DE CUBA S/N ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JOSÉ (A DOS CUADRAS DEL CEMENTERIO Y A UNA CUADRA DE LA CARCEL ANTIGUA DE URCOS)
25	HUÁNCVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	52	CALLE PROGRESO S/N (A 1 CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE PAUCARBAMBA)
26	HUÁNCVELICA	HUÁNCVELICA	HUÁNCVELICA	66	AV. LOS INCAS N° 315
27	HUÁNCVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	58	JR. 30 DE MAYO S/N
28	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	72	CARRETERA AMBO - YANAHUANCA - INGENIO ALTO, HUACAR S/N
29	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	LA UNIÓN	52	JR. EL COMERCIO N° 171
30	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	54	JR. PRIMAVERA N° 266, CRUCE CON AV. JUAN VELASCO, PILCOMARCA, CAYHUAYMA ALTA
31	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	66	JR. MAYO N° 718
32	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	60	CALLE GERARDO SOTELO N° 214
33	ICA	ICA	ICA	64	MZ. B LOTE 15 NUEVA ESPERANZA 4TA FAMILIA
34	ICA	NAZCA	NAZCA	52	AV. GUARDIA CIVIL N° 450 - PANAMERICANA SUR
35	JUNIN	CHUPACA	CUPACA	53	AV. LOS HEROES S/N BARRIO LA LIBERTAD
36	JUNIN	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	54	AV. ORIENTE S/N PARADERO BALBIN
37	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	50	PROLONGACIÓN MANTARO N° 947
38	LA LIBERTAD	BOLÍVAR	BOLÍVAR	62	JR. CORDOVA N° 317
39	LA LIBERTAD	SÁNCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	55	JR. LEONCIO PRADO N° 298 (REF. AL COSTADO DEL COLEGIO ZAVALA O AL COSTADO DE LA PISCINA MUNICIPAL)
40	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VÍCTOR LARCO HERRERA	54	JR. CECILIO COX N° 198 A
41	LA LIBERTAD	VIRÚ	GUADALUPITO	54	CENTRO POBLADO MENOR ANEXO SAN IGNACIO MZ. A LOTE 4
42	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	58	CALLE HÉCTOR SANDOVAL N° 120 URB. ANA DE LOS ANGELES
43	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	56	LOS GERANIOS N° 305 URB. MIRAFLORES
44	LIMA	BARRANCA	SUPE	55	PSJE. CERRO LUPAC N° 104 CAMPIÑA DE SUPE
45	LIMA	CANETE	IMPERIAL	55	CALLE 2 DE MAYO N° 733
46	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	53	AV. SANTA ISABEL MZ. G LOTE 19 CENTRO POBLADO LOS HUERTOS DE SANTA ISABEL
47	LIMA	HUAURA	HUACHO	53	JR. ATALAYA N° 130 - EL CARMEN
48	LIMA	LIMA	LIMA	63	JR. CAMANÁ N° 989
49	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	55	CALLE LOS ANGELES S/N
50	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	51	PSJE. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, MZ. H LOTE 15 - PUERTO MALDONADO
51	MOQUEGUA	ILO	ILO	65	JR. LUIS E. VALCARCEL MZ. 12 LOTE 11 - PAMPA INALAMBRICA
52	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	67	CALLE 24 DE JUNIO MZ L. LT. 9 CC. PP LOS ANGELES
53	PIURA	PAITA	PAITA	54	MZ. C LOTE 7 AA.HH. LOS ALGARROBOS
54	PIURA	PIURA	PIURA	58	CALLE JUNIN N° 1122
55	PIURA	SULLANA	SULLANA	57	AV. JOSÉ DE LAMA N° 470
56	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	55	JR. SAN MARTÍN N° 339
57	PUNO	HUANCANÉ	HUANCANÉ	51	JR. LA LIBERTAD 156 URB. LA RINCONADA
58	PUNO	PUNO	PUNO	55	AV. CIRCUNVALACIÓN SUR N° 1772
59	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	51	AV. ANDRÉS AVELINO CACERES N° 463
60	SAN MARTÍN	PICOTA	TRES UNIDOS	53	CALLE ELEAZAR PINCHI S/N
61	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	50	JR. LEONCIO PRADO N° 900 MZ. 4 LOTE 13
62	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	TARAPOTO	57	JR. 8 DE MAYO N° 174
63	TACNA	TACNA	TACNA	51	AV. INDUSTRIAL N° 1177
64	TUMBES	TUMBES	TUMBES	62	AV. ARICA N° 399
65	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	54	AV. YARINACOCHA N° 756

Resumen del estatuto: El estatuto del partido político consta de noventa y cinco artículos, distribuidos en seis títulos, cuenta además con cinco disposiciones complementarias y una disposición transitoria, los cuales versan sobre: i) Aspectos Generales, ii) Organización Partidaria, iii) Estructura Orgánica, iv) Normas de Disciplina, v) Régimen Patrimonial y Disolución del Partido, vi) Disposiciones Finales y Transitorias. Al referido estatuto podrá accederse a través del presente link: https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2927/Estatutos/Estatuto_2023-03-24.pdf

Resumen del reglamento: El reglamento electoral del partido político consta de cincuenta artículos y dos disposiciones transitorias, distribuidos en once capítulos, los cuales versan sobre: i) Generalidades, ii) Definiciones, iii) De la Democracia Interna y Convocatoria, iv) Organismo a Cargo, Conformación, Plazo de Elecciones y Modalidad, v) Facultades del Órgano Electoral y Acto De Sufragio, vi) Acto de Sufragio, Cómputo y Proclamación, vii) Requisitos, Impedimentos y Excepciones, viii) Disponibilidad de los Padrones, ix) Participantes, Cuotas y Requisitos, x) De las Tachas y xi) Personeros, Funciones y Sanción. Al referido reglamento podrá accederse a través del presente link: https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2927/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2023-03-24.pdf

Resumen del padrón de afiliados: Como resultado de la presentación de dos entregas de padrón de afiliados y tres entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales; además de los directivos del Partido Político "Salvemos al Perú" se ha determinado que cuentan con 26,283 afiliados válidos. Al referido padrón de afiliados válidos se accede en el link: <https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2927/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y acompañada de los documentos sustentatorios, además de los requisitos exigidos en el TUPA del JNE.

Lima, 9 de mayo de 2023.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
 Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
 Jurado Nacional de Elecciones